



ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2542

NAA/MOC / CCM / MFCO/ETZ

La Serena,

04 MAYO 2020

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N° 2.753 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°759/03, Resolución N°7/2019, todas de la Contraloría General de la República, D.A N°15/19 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Ley de presupuesto correspondiente al año 2020.
- El artículo 4° del Decreto Supremo N°31 del 2017 del Ministerio de Salud.
- La necesidad de mejorar el acceso a exámenes de detección y la derivación oportuna a especialidades, asegurando la continuidad de la atención para los usuarios.
- La importancia de aumentar la cobertura regional de mamografías que permita la detección precoz y apoyo diagnóstico en el cáncer mama, a través de la estrategia "Mamógrafo Móvil"
- El Programa de Imágenes Diagnósticas en la Red de Salud, aprobado por Resolución Exenta N°27 del 08 de enero de 2018 y modificado por Resolución Exenta N° 1025 del 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta N° 77 del 19 de febrero 2020 del Ministerio de Salud que aprueba los recursos del referido Programa.
- Qué en mérito de lo razonado precedentemente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- ASÍGNENSE** recursos para la ejecución del Programa de Programa imágenes diagnósticas en Atención primaria con estrategia "Mamógrafo Móvil", la suma total de **\$ 22.000.000 (veintidós millones de pesos.)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Equipo (RRHH)	Total Subt 21
1 Tecnólogo médico	\$ 22.000.000
1 TENS	

2. DÉJESE ESTABLECIDO que el cargo de Tecnólogo médico y TENS, así como el desarrollo de sus actividades, será responsabilidad del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Coquimbo.

3. DÉJESE ESTABLECIDO que la programación de actividades, cronograma y prestaciones a realizar por estrategia "Mamógrafo Móvil", deben ser coordinados entre la Subdirección de atención primaria y la Subdirección de gestión asistencial, a través de sus respectivos equipos.



4. DÉJESE ESTABLECIDO que el "Mamógrafo móvil" tendrá dependencia administrativa de la Subdirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -



CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



DISTRIBUCIÓN:

- División de Presupuestos e Inversiones MINSAL
- División de Gestión Asistencial MINSAL
- Subdirección de Gestión Asistencial. DSSC
- Subdirección de APS. DSSC.
- Subdepto. de Integración de la Red Asistencial DSSC.
- Subdepto de Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto de Apoyo clínico y diagnóstico. DSSC
- Depto de Asesoría Jurídica DSSC.
- Depto de Auditoría DSSC.
- Archivo.

